



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente Nº 9828-2021, presentado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI Nº 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A., quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - G, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 54,639.21 m2, Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21291761 del Registros de Predios de Cañete.

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.09.2021
- Copia simple de DNI del Sr. JAHIR ALBITES MACHA
- Copia de Testimonio Notarial, de delegación de Poder que Otorga SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES a favor del Sr. JAHIR ALBITES MACHA, en el que se le designa como apoderado
- Copia de Partida Nº 21291761, correspondiente al terreno que fomo parte del fundo Tres Cruces Parcela-G, a favor de SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.

Plano Perimétrico P-01 y memoria descriptiva correspondiente a la Parcela E, debidamente firmada por el Arquitecto Luis Enrique Arias Ureta, con Registro CAP Nº 23561.

Recibo de pago Nº 73194, de fecha 14.09.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº 321-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 8.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - G, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 54,639.21 m2, Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21291761 del Registros de Predios de Cañete.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº 023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº 298-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.11.2021 solicitado por el administrado Sr. JAHIR ALBITES MACHA, identificado con DNI Nº 46275460 apoderado de la Empresa, SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A., denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - G, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 54,639.21 m2, Inscrito en la Partida Electrónica Nº 21291761 del Registros de Predios de Cañete.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 298-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9828-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº9828-2021, del predio denominado TERRENO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO TRES CRUCES PARCELA - G, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 54,639.21 m2, con una zonificación:

ZONIFICACION: RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA - R1 y ZONA PAISAJISTICA - ZP: ZONA DE RIESGO GEOTECNICO - ZP2. - Aprobado por la Ordenanza Nº23-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito desde San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS
R1	Unifamiliar	Viviendas Unifamiliar de Densidad Baja (110 Hab/Ha).
(*) También se considera No Edificable la franja de 50 mts de usos publico irrestricto (Artículo 21° del Reglamento de la Ley Nº 26306-DS.001-95-MTC).		

RESUMEN DE CUADROS NORMATIVOS

ZONIFI- CACION	USOS	DENSIDAD		LOTE NORMATIVO		COEFI- CIENTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE
		NETA	BRUTA	AREA	FRENTE			
R1	UNIFAMILIAR	110	80	350	15	1.00	3	40%

ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS
ZONA PAISAJISTICA ZP	ZP2 ZONA DE RIESGO GEOTECNICO	Áreas de Protección del paisaje natural, bosques lagunas, pantanos jardines, miradores, paseos Densidad Mínima

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SOCIEDAD AGRICOLA TRES CRUCES S.A.

RUC Nº 20456914544



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 08 de Noviembre de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.